



Tipología de Cumplimiento Tributario y Detección de Brechas de Veracidad Aplicando el Sistema de Alerta de Riesgo Tributario (SMART) en el caso de Construcción de Viviendas a través de Fideicomisos en la ciudad de Guayaquil.

Julissa Mera Cambi ⁽¹⁾, Verónica Valencia Zambrano ⁽²⁾, Wendy Arias Jaramillo ⁽³⁾
Econ. Marlon Manya Orellana ⁽⁴⁾

Instituto de Ciencias Matemáticas
Escuela Superior Politécnica del Litoral
Campus "Gustavo Galindo V."
Km. 30.5 vía perimetral,
Apartado postal: 09-01-5863,
Guayaquil, Ecuador

jemera@espol.edu.ec ⁽¹⁾, vpvalenc@espol.edu.ec ⁽²⁾, warias@espol.edu.ec ⁽³⁾, mmanya@sri.gob.ec ⁽⁴⁾

Resumen

El Sector de la construcción en el Ecuador ha tenido sus momentos bajos, como en la crisis financiera al final de los años noventa, sin embargo en la actualidad las constructoras se encuentran en un constante y prometedor crecimiento. Una de las mayores problemáticas que tiene la Administración Tributaria sin duda es a quien determinará como responsable de cumplir con la obligación tributaria en el caso de la construcción de viviendas mediante Fideicomisos debido a la complejidad de la figura legal de los mismos. El siguiente estudio; está direccionado a la correcta determinación del Contribuyente y permitir llevar un control del comportamiento de los mismos mediante el SMART (Sistema de Alerta de Riesgo Tributario) el cual se sustenta en la información proporcionada a la Administración Tributaria para evitar posibles riesgos de evasión. En el capítulo 1 se definen los aspectos generales como la problemática y su justificación, las hipótesis involucradas, el marco teórico, los objetivos generales y específicos y el alcance del estudio; que nos permitirá, una mejor comprensión del estudio del caso a desarrollar.

Palabras Claves: *Sistema de Alerta de Riesgo Tributario (SMART), brechas de cumplimiento, brechas de veracidad, riesgo latente, riesgo identificado.*

Abstract

The construction sector in Ecuador has had its low moments, like the financial crisis in the late nineties, but now the builders are in a steady and promising growth. One major issue that has no doubt the Tax Management is determined as who are responsible for compliance with the tax liability in the case of housing by Trusts because of the complexity of the legal definition there of. the following study; is directed to the correct assessment of the Taxpayer and let you keep track of their behavior by SMART (Risk Alert System Tax) which is based on information provided to the Tax Management to avoid the risks evasion.. In chapter 1 defines the general aspects such as the problem and its justification, the hypothesis involved, the theoretical framework, the general and specific objectives and scope of the study, which will allow us a better understanding of the case study to develop.

1. Introducción

La modalidad de llevar el Sector inmobiliario mediante fideicomisos pretende mejorar la administración y por ende el cumplimiento a terceros quedando claro que el fiduciario es única y legalmente responsable solo de cumplir con las obligaciones encomendadas por los fideicomitentes o constituyentes.

El siguiente estudio se ha llevado a cabo con la finalidad de resolver una problemática de índole tributaria ya que el fideicomiso únicamente actúa como agente de recepción.

Al realizar el análisis de las bases de datos mediante técnicas de estadística y muestreo ha sido evidente que muchas constructoras o fideicomisos tienen grandes diferencias en las brechas de veracidad y cumplimiento y es lo que permitirá a la Administración Tributaria tomar las medidas y correctivos necesarios para disminuir el riesgo tributario con la ayuda de las conclusiones y recomendaciones propuestas por las autoras.

2. Aspectos Generales

La construcción en el Ecuador, se muestra como uno de los sectores económicos más dinámicos en los últimos años. Su desarrollo tuvo un importante despegue durante los años 90 y ha logrado consolidar un crecimiento importante después del cambio de siglo. Posterior a la crisis financiera a fines de esa década, el sector se estancó, y desde la dolarización, se ha venido produciendo un crecimiento promedio anual sostenido. Este renacer inmobiliario empezó inicialmente en Quito y, posteriormente, en otras ciudades como Guayaquil y Cuenca, y últimamente en Manta, Ambato, Loja y Santo Domingo.

2.1. Hipótesis

La hipótesis del análisis es: “Los Fideicomisos Inmobiliarios utilizados en la construcción de viviendas en Guayaquil presenta un alto incumplimiento tributario y mayor brecha de veracidad”

2.2. Marco Teórico

El Fideicomiso por naturaleza, pretende ser una herramienta que cimiente el principio de “ganar – ganar”; es decir que la creación de un fideicomiso busca reforzar la confianza entre dos personas para generar beneficios mutuos, considerando siempre que

con su creación no se debe causar perjuicio a un tercero.

Las **Brechas de Veracidad**¹, para las Administraciones Tributarias, es una de las barreras o brechas de cumplimiento de mayor complejidad, dificultad y que representa un mayor costo para su control. Ésta se origina en las distorsiones generadas en la interacción contribuyente - Administración Tributaria hacia el cumplimiento de la obligación tributaria. El objetivo a través del **Sistema de Alerta de Riesgo Tributario – SMART**², es identificar perfiles de contribuyentes tipo, distinguiendo las características de cada uno, con base en la información recopilada por terceros para el cruzamiento de datos, y, la información con la que cuenta la Administración Tributaria de cada contribuyente.

2.3. Alcance

La investigación se centra en la información de los fideicomisos inmobiliarios utilizados en el sector de construcción de viviendas en Guayaquil de los últimos tres periodos fiscales proporcionada por la Administración Tributaria.

3. Aspectos Tributarios y Legales, el Fideicomiso Mercantil

Por el contrato de fideicomiso mercantil³ una o más personas llamadas constituyentes o fideicomitentes transfieren, de manera temporal e irrevocable, la propiedad de bienes muebles o inmuebles corporales o incorporeales, que existen o se espera que existan, a un patrimonio autónomo, dotado de personalidad jurídica para que la sociedad administradora de fondos y fideicomisos, que es su fiduciaria y en tal calidad su representante legal, cumpla con las finalidades específicas instituidas en el contrato de constitución, bien en favor del propio constituyente o de un tercero llamado beneficiario.

3.1. Responsabilidad Tributaria

El fideicomiso mercantil tendrá la calidad de agente de recepción o de percepción respecto de los impuestos que al fideicomiso le corresponde retener y percibir en los términos de la legislación tributaria

¹Brechas de Veracidad tomado de

<http://www.sunat.gob.pe/publicaciones/revistaTributemos/tribut73/informe6.htm>

²Sistema de Alerta de Riesgo Tributario (SMART) tomado de La Revista de Administración Tributaria- CIAT/AEAT/IEF NO.29/JULIO 2010

³Ley de Mercado de Valores Art. 109

vigente. En el caso de encargos fiduciarios, el fiduciario hará la retención a nombre de quien otorgó el encargo. Para todos los efectos consiguientes, la responsabilidad del fiduciario en relación con el fideicomiso que administra se regirá por las normas del Código Tributario. El fiduciario será responsable solidario con el fideicomiso mercantil por el incumplimiento de deberes formales que como agente de retención y percepción le correspondan al fideicomiso.

3.2. Derechos Fiduciarios

Las partes que participan en un Negocio Fiduciario tendrán tanto derechos como obligaciones que deberán estar establecidos en el Contrato de Constitución del Fideicomiso y sus reformas (de existir). En el evento en que estos derechos y obligaciones no consten en el contrato, las partes deberán acogerse a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores.

3.3. Régimen municipal⁴.

Establécele el impuesto del diez por ciento sobre las utilidades que provengan de la venta de inmuebles urbanos. Sin embargo, si un contribuyente sujeto al pago del impuesto a la renta tuviere mayor derecho a deducción por esos conceptos del que efectivamente haya podido obtener en la liquidación de ese tributo, podrá pedir que la diferencia que no haya alcanzado a deducirse en la liquidación correspondiente del impuesto a la renta, se tenga en cuenta para el pago del impuesto establecido en este artículo.

3.4. Funciones de la Administración Tributaria

Las facultades de la administración tributaria, “implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos”^[5].

4. Estudio de los Casos

El sector de la construcción está constituido principalmente por dos grandes actores: público y privado. En el primer caso, son el Gobierno Central y los Gobiernos Seccionales (Municipios y Consejos Provinciales) los de mayor ejecución principalmente por su acción en caminos, puentes, edificios, puertos,

aeropuertos, vivienda, siendo los actores como oferta de infraestructura pública. En el campo privado, los rubros de mayor trascendencia son obra civil productiva, vivienda, entre otros. Tanto directa como indirectamente, el sector de la construcción contribuye con generación importante de número de plazas de trabajo.

4.1. Fideicomiso Inmobiliario

El fideicomiso inmobiliario se constituye con el aporte a su patrimonio autónomo de bienes inmuebles, con la finalidad de que el fiduciario los administre y desarrolle con ellos un proyecto inmobiliario, en función de las instrucciones establecidas en el contrato, para lo cual realizará las gestiones administrativas necesarias para la ejecución del proyecto inmobiliario, con miras de entregar a los beneficiarios los resultados obtenidos a la liquidación del negocio.

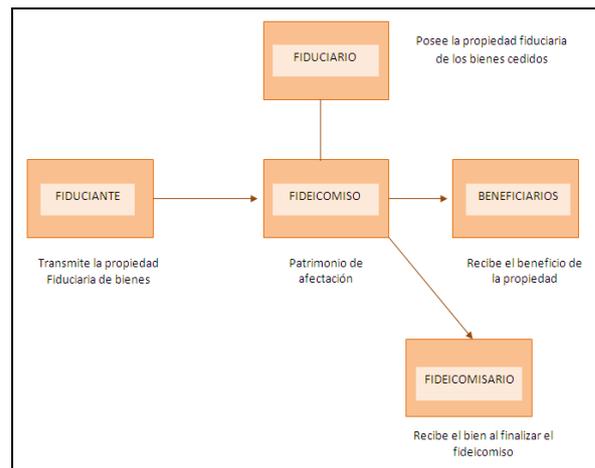


Figura 3.1: Intervinientes del contrato de fideicomiso
Elaborado por: Julissa Mera, Wendy Arias, Verónica Valencia

4.2. Descripción de la base de datos Cumplimiento de las constructoras de viviendas de Guayaquil año 2008 y 2009.

La base de datos cumplimiento de las constructoras de viviendas de Guayaquil y Fideicomisos posee un total de 326 y 63 contribuyentes respectivamente como se muestra en la tabla 3.3, este análisis nos permite obtener una idea general sobre la clasificación de los contribuyentes en las escalas SMART

Tabla 3.3: Total de contribuyentes año 2008 2009

	Total Contrib. Const.	Total Contrib. Fideico.
AÑO 2008	313	41

⁴ Ley Orgánica de Régimen Municipal Art. 368

AÑO		
2009	290	55

Elaborado por: Julissa Mera, Wendy Arias, Verónica Valencia

4.3. Base de Datos Evasión de las Constructoras De Viviendas De Guayaquil.

Se realizará el análisis de la base de datos evasión de las constructoras de viviendas de Guayaquil donde se encontraran los resultados por tipos de anexos este razonamiento será realizado con la ayuda de la herramienta estadística SPSS.

Tabla 3.12: Total de contribuyentes clasificadas por tipo de notificación.

	Valores	Porcentajes
No Notificables	4330	38%
Si Notificable	7167	62%
Total	11497	100%

Elaborado por: Julissa Mera, Wendy Arias, Verónica Valencia

En la *tabla 3.12* se muestra el total de contribuyente en valores y porcentajes de los contribuyentes que en su momento Si notificaron sus declaraciones por otra parte se presenta la cantidad que no notificaron las declaraciones oportunamente.

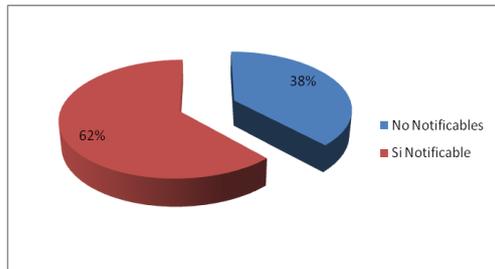


Gráfico 3.16: Total de contribuyentes clasificadas por tipo de notificación.

Elaborado por: Julissa Mera, Wendy Arias, Verónica Valencia

El *gráfico 3.16* representa los porcentajes con respecto a que si las diferencias de los contribuyentes son notificables o no y el en donde el 62% de los valores deben ser notificadas a los contribuyentes por el incorrecto pago de sus impuestos y el 38% de los contribuyentes son No notificables que integran el grupo de los contribuyente que si pagaron los valores correctos de impuestos.

4.4. Base de Datos Evasión de los Fideicomisos.

La base de datos evasión de los Fideicomiso presenta las diferencias de los valores de los impuestos a pagar por los contribuyentes. La base de datos evasión consta de un total de 763 registros de contribuyentes en todas las descripciones de cruce respectivas análisis que lo mostramos a continuación.

Tabla 3.15: Total de contribuyentes clasificadas por tipo de notificación

	Cantidad	Porcentaje
No Notificable	385	50%
Si Notificable	378	50%
Total	763	100%

Elaborado por: Julissa Mera, Wendy Arias, Verónica Valencia

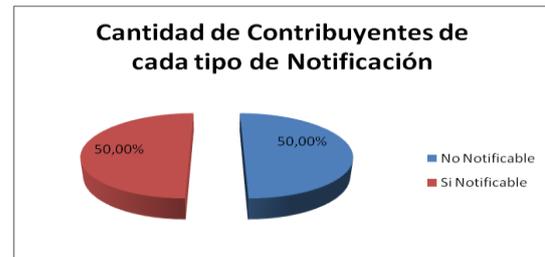


Gráfico 3.18: Total de contribuyentes clasificadas por tipo de notificación.

Elaborado por: Julissa Mera, Wendy Arias, Verónica Valencia

La *tabla 3.15* y el *gráfico 3.18* muestra que la cantidad de contribuyentes que son si notificables con un total de 385 y los contribuyentes no notificables son 378 presentando una diferencia mínima entre ambos estados y por otra parte se realizó un cálculo para obtener cifras porcentuales con las cuales se puede dejar demostrado que su diferencia es tan mínima que los porcentajes serán prácticamente los mismos con un 50% para cada estado.

5. Evidencia Empírica

La metodología que se va a utilizar en el caso de las constructoras de viviendas de Guayaquil y fideicomisos, es la aplicación del Sistema de Alerta de Riesgo Tributario –SMART para la calificación de los contribuyentes y el uso de la estadística inferencial para la debida utilización del contraste de hipótesis con ayuda de la herramienta estadística SPSS

5.1. Categorización de los contribuyentes dentro del SMART caso Constructoras de viviendas de Guayaquil y Fideicomisos.

Luego del análisis de las bases de datos cumplimiento y evasión para las constructoras y fideicomisos de viviendas de Guayaquil que se describieron en el capítulo 3 se va a proceder a categorizar a los contribuyentes empleando el Sistema de Alerta de Riesgo Tributario – SMART, de la siguiente manera

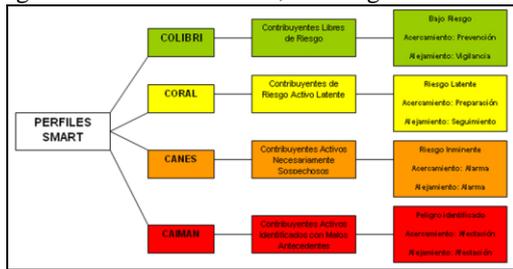


Figura 4.1: Perfiles SMART⁵

Fuente: Revista de Administración Tributaria

Mediante la esquematización de los perfiles en la Figura 4.1, se podrá asociar a los contribuyentes según sus perfiles en los respectivos cuadrantes del Plano Cartesiano, permitiendo visualizar los movimientos que tiene el contribuyente al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

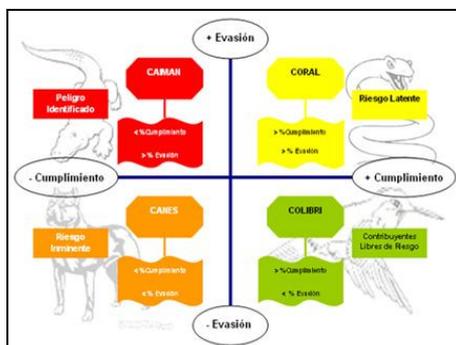


Figura 4.2: Identificación Perfiles SMART⁶

Fuente: Revista de Administración Tributaria

Para una mejor comprensión sobre la categorización de los perfiles de los contribuyentes se muestran las particularidades de la matriz SMART⁷ que en términos de cumplimiento (eje horizontal) y grado de

⁵Perfiles SMART: Referencia obtenida de la Revista de Administración Tributaria-CIAT/AEAT/IEF, Autor: Ec. Marlon Manyá, actualización Julio 2009.

⁶Identificación Perfiles SMART : Referencia obtenida de la Revista de Administración Tributaria-CIAT/AEAT/IEF, Autor: Econ. Marlon Manyá, actualización Julio 2009.

⁷Matriz SMART: Referencia obtenida de la Revista de Administración Tributaria-CIAT/AEAT/IEF, Autor: Econ. Marlon Manyá, actualización Julio 2009.

evasión (eje vertical), permite a la Administración Tributaria administrar sus contribuyentes analizando su comportamiento en forma agrupada.

Basándose en las escalas SMART nuestra tipología de cumplimiento para las constructoras de viviendas de Guayaquil y los Fideicomisos queda establecida de la siguiente manera:

Tabla 4.1: Tipología de Cumplimiento

Escala	Características
0.0 - 0.99	Atrasos permanentes en las declaraciones a presentar requiriendo o no notificación, realizadas forzosamente a través de coactivas, y/ o con diferencias consideradas graves en más del 50% de sus declaraciones.
1.0 - 1.99	Atrasos permanentes en las declaraciones a presentar requiriendo o no notificación, y/o diferencias en más del 50% de sus declaraciones
2.0 - 2.99	Atrasos eventuales que requirieron notificación, y/o diferencias en menos del 50% de sus declaraciones.
3.0 - 3.99	Atrasos eventuales; declaraciones presentadas de manera voluntaria
4.0 - 4.99	Cumplimiento con diferencias mínimas
5.00	Cumplimiento a tiempo

Elaborado por: Julissa Mera, Wendy Arias, Verónica Valencia

Tabla 4.1: Tipología de Evasión

Escala	Características
0.0 - 0.99	Evasión no detectada, producto de la abstención de consumo, inercia en producción, salida de capitales
1.0 - 1.99	Evasión generalmente involuntaria, omisión por ignorancia.
2.0 - 2.99	Evasión a través de dislocación o desplazamiento de capitales
3.0 - 3.99	Evasión lícita, también llamada elusión, con el objeto de la utilización de prácticas elusivas para reducir la carga tributaria.
4.0 - 4.99	Evasión ilícita, normalmente voluntaria para efectos deformativos, conteniendo proveedores por facturación apócrifa.
5.00	Uso potencialmente fraudulento, simulación, inducción al error y/o enriquecimiento ilícito.

Elaborado por: Julissa Mera, Wendy Arias, Verónica Valencia

Del análisis de las bases de datos y la obtención de los rangos mostradas en las tablas 4.3 y 4.4 para el cumplimiento y las tablas 4.5 y 4.6 pertenecientes a evasión se llegó a la conclusión de que los valores no son los adecuados para la calificaciones de los contribuyentes ya que según lo que se muestran en las tablas el nivel de incumplimiento tributario y evasión tributaria es demasiado alto por lo que se decidió utilizar rangos establecidos según criterio de las autoras que permite definir a los contribuyentes con parámetros de cumplimiento y evasión rígidos. Quedando establecidos de la siguiente manera:

Tabla 4.7: Escala del Cumplimiento de las Constructoras y Fideicomisos

Días de Atraso	Rango	Descripción	Categoría
0	5	Cumplimiento Oportuno	Colibrí
1 a 60	4.99 - 4.00	Cumplimiento con Diferencias Mínimas	Coral
61 a 120	3.99 - 3.00	Atrasos Eventuales	
121 a 180	2.99 - 2.00	Atrasos Frecuentes	Can
181 a 240	1.99 - 1.00	Atrasos Permanentes Considerables	
241 a 300	0.99 - 0	Atrasos Permanentes	Caimán
> 300	0		

Elaborado por: Julissa Mera, Wendy Arias, Verónica Valencia

Para el cumplimiento se consideró los días de atraso puntuales de los contribuyentes determinando que los que no tienen ningún atraso o los pagos adelantados van a estar en un rango de 5 con 0 días de atraso y categoría 5 denominados “colibrí”, para los contribuyentes que se atrasan de 1 día a 120 días pertenecerán al rango de 4.99 a 3.00 denominados “coral”, los contribuyentes con atraso de 121 días a 240 días estarán en el rango de 2.99 a 1.00 denominados “can” y los contribuyentes con atrasos desde 241 días a 300 días en adelante estarán en un rango de 0.99 a 0 denominados “caimán”

Tabla 4.8: Escala de Evasión de las Constructoras y Fideicomisos

Dolares	Rango	Descripción	Categoría
0	0	Evasión no detectada	Colibrí
1 a 5000	0.01 - 1.00	Evasión involuntaria	Coral
5001 a 10000	1.01 - 2.00	Evasión frecuente.	
10001 a 15000	2.01 - 3.00	Evasión frecuente en búsqueda de reducir tributos.	Can
15001 a 20000	3.01 - 4.00	Evasión voluntaria en búsqueda de reducir tributos, potencialmente identificada.	
20001 a 25000	4.01 - 5.00	Evasión identificada.	Caimán
> 25000	5		

Elaborado por: Julissa Mera, Wendy Arias, Verónica Valencia

La base de fideicomisos en construcción de viviendas en Guayaquil presenta el siguiente caso:

CASO 1: Categorización Colibrí – Colibrí – Colibrí. Contribuyente A_Fideicomiso

Tabla 4.12: Caso 1 Contribuyente A_Fideicomiso

	X	Y	X	Y
PI	5	0,00	COLIBRI	COLIBRI
AÑO 2008	4,34	1,64	CORAL	CORAL
AÑO 2009	4,85	1,64	CORAL	CORAL
AÑO 2010	4,75	1,64	CORAL	CORAL

Elaborado por: Julissa Mera, Wendy Arias, Verónica Valencia

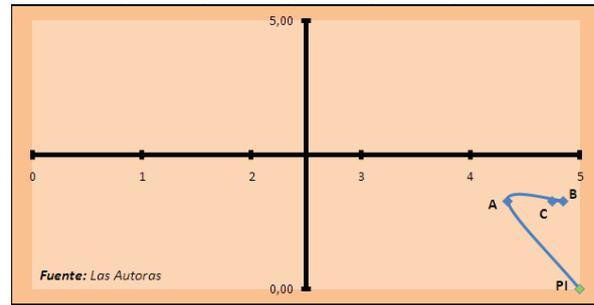


Figura 4.4: Caso 1 Contribuyente A_Fideicomiso
Elaborado por: Julissa Mera, Wendy Arias, Verónica Valencia

Tabla 4.13: Descripción del primer caso
Contribuyente A_Fideicomiso

Posición	Descripción	Período	Categorización
PI	Posición inicial		COLIBRÍ
A	1 ^{era} corrida de categorización	Annual	COLIBRI
B	2 ^{da} corrida de categorización	Annual	COLIBRI
C	3 ^{era} corrida de categorización	Annual	COLIBRI

Elaborado por: Julissa Mera, Wendy Arias, Verónica Valencia

Posición PI: Inscripción inicial en el RUC. Categoría Colibrí.

Posición A: Primera corrida año 2008, mantiene estatus de categoría con un desplazamiento leve negativo de $X=4.34$ en cumplimiento.

Fundamento del Punto A: Cumplimiento con diferencias mínimas y Evasión frecuente.

Acción: Identificación (tabla 4.12); prevención (figura 4.4)

Posición B: Segunda corrida año 2009, mantiene estatus de categoría con un desplazamiento moderado de $X=4.85$ dentro del cuadrante.

Fundamento del Punto B: Cumplimiento con diferencias mínimas y Evasión frecuente.

Acción: Identificación (tabla 4.12); Prevención (figura 4.1).

Posición C: Tercera corrida año 2010; mantiene estatus de categoría con un desplazamiento moderado negativo de $X=4.75$ en cumplimiento.

Fundamento del Punto C: Cumplimiento con diferencias mínimas y Evasión frecuente.

Acción: Identificación (tabla 4.12); Vigilancia (figura 4.4).

La base de Constructoras de viviendas en Guayaquil presenta los siguientes casos:

CASO 3: Categorización Caimán – Coral – Coral

Contribuyente C_Constructoras

Tabla 4.16: Caso 3 Contribuyente C_Constructoras

	X	Y	X	Y
PI	5	0,00	COLIBRI	COLIBRI
AÑO 2008	0,00	2,61	CAIMAN	CAN
AÑO 2009	4,75	2,61	CORAL	CAN
AÑO 2010	4,97	2,61	CORAL	CAN

Elaborado por: Julissa Mera, Wendy Arias, Verónica Valencia

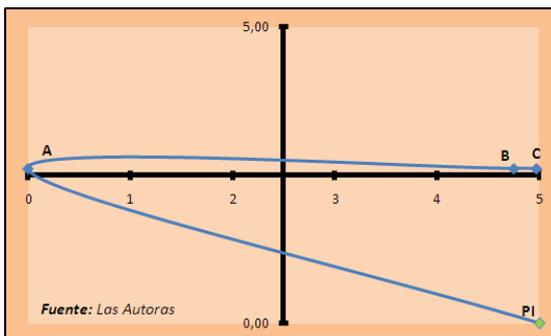


Figura 4.6: Caso 3 Contribuyente C_Constructoras

Elaborado por: Julissa Mera, Wendy Arias, Verónica Valencia

Tabla 4.17: Descripción del tercer caso Contribuyente C_Constructoras

Posición	Descripción	Período	Categorización
PI	Posición inicial		COLIBRÍ
A	1 ^{era} corrida de categorización	Annual	CAIMAN
B	2 ^{da} corrida de categorización	Annual	CORAL
C	3 ^{era} corrida de categorización	Annual	CORAL

Elaborado por: Julissa Mera, Wendy Arias, Verónica Valencia

Posición PI: Inscripción inicial en el RUC. Categoría Colibrí.

Posición A: Primera corrida año 2008, cambio de estatus de categoría con un desplazamiento significativo de X= 0 en cumplimiento.

Fundamento del Punto A: Cumplimiento con atrasos permanentes en las declaraciones a presentar requiriendo o no notificación, realizadas forzosamente a través de coactivas, y/ o con diferencias consideradas graves en más del 50% de sus declaraciones y Evasión a través de dislocación o desplazamiento de capitales

Acción: Caracterización (tabla 4.16); Alarma (figura 4.6)

Posición B: Segunda corrida año 2009, cambio de estatus de categoría con un desplazamiento positivo de X= 4.75 en el cuadrante Coral.

Fundamento del Punto B: Cumplimiento con diferencias mínimas y Evasión a través de dislocación o desplazamiento de capitales

Acción: Ubicación (tabla 4.16); preparación (figura 4.6)

Posición C: Tercera corrida año 2010; mantiene estatus de categoría con un desplazamiento moderado de X=4.97 en cumplimiento.

Fundamento del Punto C: Cumplimiento con diferencias mínimas y Evasión a través de dislocación o desplazamiento de capitales.

Acción: Ubicación (tabla 4.16); Seguimiento (figura 4.6)

Nota: Código Amarillo nivel de riesgo latente (Tabla 4.17). No se realiza re-categorización inmediata debido a su desplazamiento dentro del cuadrante coral.

6. Conclusiones

El uso del SMART para la calificación de los contribuyentes según su nivel de cumplimiento y evasión de impuestos se ha de convertir en una herramienta necesaria de la Administración Tributaria para el control de sus recaudaciones ya que los impuestos representan la mayor proporción de ingresos que el Estado obtiene y con esto se puede acotar que el Estado existe si tiene una excelente capacidad en el control de sus contribuyentes y sus respectivas recaudaciones, del análisis se obtuvo las siguientes conclusiones:

1. De la Base de Datos Cumplimiento y Evasión por medio del uso del SMART se encontró que la mayoría de los contribuyentes de las Constructoras de Vivienda así como los Fideicomisos se situaron con el perfil CORAL (Contribuyentes con Riesgo Activo Latente) es decir que a pesar de que su cumplimiento fue positivo tuvieron un mayor nivel de evasión tributaria por lo que presentan un riesgo Latente de evadir al fisco.
2. De la base de Datos Cumplimiento por medio de pruebas de hipótesis se puede concluir que los Fideicomisos presentan un mayor incumplimiento tributario a diferencia de las Constructoras de Vivienda de Guayaquil.
3. De la Base de Datos evasión se encontró que la brecha de veracidad de los Fideicomisos no presentan grandes diferencias de evasión tributaria con respecto a las Constructoras de Vivienda de Guayaquil.



7. Recomendaciones

Al haber concluido el estudio de estos casos y habiendo enfocado el problema se recomienda lo siguiente:

1. Esclarecer la ley en el caso de los Fideicomisos Inmobiliarios por parte de la Administración Tributaria, para determinar quién debe ser el contribuyente responsable del cumplimiento tributario de los impuestos en las fechas establecidas por la autoridad competente.
2. Establecer multas a los intervinientes del contrato de Fiducia cuando estos realicen reformas y no lo notifiquen a la Administración Tributaria.
3. Incentivar a las Contribuyentes con descuentos sobre los impuesto a los que realicen sus pagos con mayor prontitud y de esta manera lograr que se genere una migración vertical para que se sitúen como contribuyentes COLIBRI.
4. Mejorar la difusión de la cultura tributaria por parte de la Administración Tributaria por medio de consultas personalizadas, y también aumentar la rigurosidad de la normativa tributaria.

Todas estas situaciones han de lograr que el Estado perciba mayores ingresos, y así beneficiar a la sociedad en general, ya que donde no hay vacíos legales no hay evasión.

8. Agradecimientos

A Dios por darnos la fortaleza física y espiritual a nuestros padres y hermanas por su amor y apoyo constante, a la Universidad por darnos educación de calidad, al Eco. Marlon Manya por darnos los lineamientos para la elaboración de la tesina y a todos quienes hayan sido partícipes de nuestro logro.

9. Referencias

- [1] **REVISTA TRIBUTEMOS**(2008),“**Brechas de Veracidad**”, Perú
- [2] **REVISTA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA NO. 29 JULIO** (2010), “**Sistema de Alerta de Riesgo Tributario (SMART)**”, Ecuador
- [3] **LEY DE MERCADO DE VALORES** (2010), “**Art. 109 Contrato Fideicomiso Mercantil**”, Ecuador
- [4] **REGLAMENTO SOBRE NEGOCIOS FIDUCIARIOS**(2010),“**Art. 10. De la valoración de los patrimonios autónomos.**”, Ecuador
- [6] **RESOLUCIÓN CNV-008** (2006); “**Capítulo I - Administradoras de Fondos y Fideicomisos -**

Sección I Autorización de funcionamiento e inscripción en el Registro del Mercado de Valores”, Ecuador

[7] **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS** (2007), “**Resolución NO. CNV-006-2007 del 6 de Marzo de 2007**”, Ecuador

[8] **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO** (2010),“**Art. 64 Servicio de Rentas Internas**”, Ecuador

[9] **LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN MUNICIPAL** (2010), “**Art. 368 Régimen Municipal**”, Ecuador

[10] **CÓDIGO TRIBUTARIO** (2010), “**Libro Primero De Lo Sustantivo Tributario_Título II De La Obligación Tributaria_Capítulo I Disposiciones Generales Art. 15 Concepto de Obligación**”, Ecuador

Revisado por:

Econ. Marlon Manya
Director de Tesis

Nota: **Resolución de Consejo de Investigación C. de I.167.06 del 27 de noviembre de 2006**, se transcribe a continuación:

“**C. de I.167.06.**- El Consejo de Investigación resuelve que todos los investigadores de la ESPOL que escriban o participen en la escritura de un artículo (autor-coautor), ya sea de investigación o de difusión, deben expresar los datos de identificación de la institución, en forma normalizada de la siguiente manera:

Nombre del autor
Departamento o Unidad a la que pertenece el autor
Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)
Campus Gustavo Galindo, Km 30.5 vía Perimetral
Apartado 09-01-5863. Guayaquil, Ecuador
Email del autor.”

Resolución del Consejo de Investigación 26 de enero del 2007

C.de 1.034.07.- Se establece que la nueva guía del autor para la Revista Tecnológica registrará desde el 15 de febrero del 2007, para la Presentación de artículos de los estudiantes en el proceso de graduación, tanto de pregrado como de postgrado.